



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

**“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO. SESIÓN 05/2015 DE ORGANIZACIÓN
DELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015”**

ASISTENTES

Concejales

D^a Patricia Diego Sánchez
D^a El vira Berrocal Sánchez
D. Javier Marcos García
D. Antonio Martín Gómez
D. David Diez Vicente
D. Juan Carlos Berrocal Salgado
D. Tomás A. Velázquez Hernández
D^a. Maria Teresa García Pérez
D^a. Mónica Vicente Cembellín

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fernando Gómez Hernández

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de PELABRAVO y en su Salón de Sesiones, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 22 de JUNIO de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales al margen enumerados al efecto de proceder dentro del plazo de 30 días establecido a la a celebración de la sesión de organización municipal del Ayuntamiento asistidos por el Secretario Interventor que da fe del acto y con arreglo al siguiente orden del día de la sesión:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.

Entregado Borrador de la sesión de 10 de junio de 2015 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no siendo realizadas observaciones por los señores concejales se acuerda aprobar por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 10 de junio de 2015.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Entregado Borrador de la sesión de 13 de junio de 2015 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales y no siendo realizadas observaciones por los señores concejales se acuerda aprobar por UNANIMIDAD el acta de la sesión de 13 de junio de 2015.

TERCERO.- MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA CORPORACIÓN

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de dos mil quince, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO

Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno y la Junta de Gobierno local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima trimestral establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y las de la Junta de Gobierno Local, con la periodicidad quincenal determinada por el artículo 112, 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar con una periodicidad bimensual dentro de la última semana del segundo mes a las 20:00 y preferiblemente en martes o miércoles, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Por parte de D. David Díez se formula observación al respecto de tener la posibilidad de asistir a las sesiones del pleno sin necesidad de faltar a su trabajo. En idéntico sentido se pronuncia D^a Mónica Vicente puesto que su jornada laboral finaliza a las 20:30. Realizadas estas observaciones respecto de la propuesta formulada se acuerda por unanimidad de los nueve concejales fijar las sesiones Ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo con una periodicidad bimensual a celebrar dentro de la última semana del segundo mes a las 20:30 y preferiblemente en martes o miércoles, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

CUARTO.- MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Visto que por la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local. Visto el Informe de Secretaría así como la moción de alcaldía tendente a la creación de las siguientes comisiones informativas con los miembros que en ellas se recogen y que son:

1) Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: Patricia Diego Sánchez
- Vocales: Elvira Berrocal Sánchez (PP)
Juan Carlos Berrocal Salgado (PSOE)

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.

2) Comisión Informativa de Urbanismo.

- Presidente: Javier Marcos García
- Vocales

Elvira Berrocal Salgado (PP)

Tomas A. Velázquez Hernández (PSOE)

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.

Puesto en conocimiento de los señores concejales la voluntad de creación de la junta de gobierno local (JGL) así como de las comisiones informativas expresadas anteriormente, por parte de D^a. Maria Teresa se pregunta si la creación de la JGL no supondrá mayor trabajo administrativo, complejidad y eliminación de funciones a lo que la secretaría le informa al respecto. A continuación Maria Teresa pregunta si se tiene decidido quienes formaran parte de la JGL a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que será entre los miembros del equipo de gobierno, solicitando Maria Teresa que su grupo esté representado puesto que en caso contrario será una exclusión del mismo en la toma de decisiones.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO

Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

Por parte de D. Javier Marcos se hace constar que la creación de este nuevo órgano administrativo no supondrá tal exclusión sino que se pretende dar una mayor transparencia ya que este órgano solo tendrá las competencias que el Alcalde o el Pleno le quieran delegar como ha informado el Sr. Secretario.

No habiendo más intervenciones al respecto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d), 123 y siguientes y 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, con los votos a favor de D^a Patricia Diego Sánchez, D. Javier Marcos García, D^a Elvira Berrocal Sánchez, D. Juan Carlos Berrocal Salgado y D. Tomas A. Velázquez y en contra de D. Antonio Martín Gómez, D. David Díez Vicente, D^a Maria Teresa y D^a Mónica Vicente **ACUERDA**

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Sra. Alcaldesa, Patricia Diego Sánchez, que será su presidente, y por un número de hasta 3 Concejales, 1/3 de los miembros de la corporación que serán nombrados libremente por la Alcaldía como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad. 15 días.

CUARTO.- La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas., asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

QUINTO Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno y de la Alcaldía, en este supuesto cuando actúe por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los Concejales miembros de las Comisiones Informativas de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

SEXTO. El funcionamiento de las comisiones se ajustará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO: Requerir al grupo UPyD el nombramiento de dos representantes para cada una de las Comisiones Informativas creadas a fin de respetar la proporcionalidad de grupos existente en el pleno.

QUINTO.- MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO

Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

Por parte de la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sres./Sras. Concejales el contenido de la moción que se transcribe a continuación.

“Una vez celebradas las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente resulta necesario proceder a la designación de los representantes de la corporación en los órganos colegiados competencia del Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Nombrar a los siguientes representantes de los órganos que se recogen a continuación:

- **Mancomunidad de Aguas Azud de Villagonzalo de Tormes:**
 - D^a. Patricia Diego Sánchez
 - D. Juan Carlos Berrocal Salgado
- **Consejo Escolar**
 - Maria Teresa García Pérez
- **Asociación Nordeste de Salamanca**
Titular Patricia Diego Sánchez
Suplente Javier Marcos García
- **Junta de Compensación UBZ-29:** Patricia Diego Sánchez.
Suplente: Javier Marcos García
- **Junta de Compensación UBZ-7:** Tomás A. Velázquez Hernández.
Suplente: Juan Carlos Berrocal Salgado
- **Entidad Urbanística de Colaboración Naharros del Río UUR-2:** Tomás A. Velázquez Hernández.
Suplente: Javier Marcos García
- **Junta de Compensación UBZ-3:** Tomás A. Velázquez Hernández
Suplente: Javier Marcos García
- **Entidad Urbanística de Colaboración Sector UBZ 26:** Tomás A. Velázquez Hernández.
Suplente Patricia Diego Sánchez
- **Representantes Junta Pericial de Catastro**
 - 1 Técnico: Santos Plaza López
 - 4 Representantes del Pueblo:
 - D. Joaquín Berrocal Martín con DNI 07735698-Q
 - D. Jacinto Vicente Sánchez con DNI 07693994-B
 - D. Aureliano Martín Boyero con DNI 07735127-C
 - D. Antonio Vicente Tapia con DNI 70852402-M

Alcalde: Patricia Diego Sánchez

Secretario: Fernando Gómez Hernández

No siendo formuladas observaciones ni objeciones al respecto de la propuesta formulada se acuerda por UNANIMIDAD de los nueve concejales aprobar la propuesta presentada nombrando como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo a los anteriormente indicados.

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA Y PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS ASÍ COMO DELEGACIONES.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 21.2,23 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO

Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

de Bases de Régimen Local. De lo estipulado en el artículo 122 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en concordancia con el artículo 20 del RDLeg 781/1986 de 18 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta por parte del Sr. Secretario de la adopción de los nombramientos siguientes:

Nombramiento de Tenientes de Alcaldía:

- Primer Teniente de Alcalde: Juan Carlos Berrocal Salgado
- Segundo Teniente de Alcalde: Javier Marcos García
- Tercer Teniente de Alcaldía: Elvira Berrocal Sánchez

Nombramiento como Presidentes de las Comisiones Informativas

- Presidente de Comisión de Urbanismo: D. Javier Marcos García

Delegaciones

PRIMERO: Delegar la facultad de esta Alcaldía para la celebración y oficio de matrimonios civiles en los siguientes concejales:

- D. Javier Marcos García
- D^a Elvira Berrocal Sánchez
- D. Juan Carlos Berrocal Salgado
- D. Tomás A. Velázquez Hernández
- D. Antonio Martín Gómez
- D^a Maria Teresa García Pérez
- D^a Mónica Vicente Cembellín
- D. David Diez Vicente

SEGUNDO: Para el ejercicio de la delegación se seguirá el orden precedente, sin perjuicio de las sustituciones que entre los Concejales delegados acuerden, en el supuesto de ausencia o por razones personales que impidan circunstancialmente su asistencia.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Delegar de las siguientes áreas o materias para la dirección, gestión y supervisión de las mismas en los concejales que se cita a continuación sin delegación de la posibilidad de adoptar actos administrativos:

- Urbanismo: D. Javier Marcos García y D. Tomás A. Velázquez Hernández
- Deportes: D. Javier Marcos García y Antonio Martín Gómez
- Bienestar Social: Elvira Berrocal Sánchez y Maria Teresa García Pérez
- Cultura: Maria Teresa García Pérez y Elvira Berrocal Sánchez

QUINTO. Determinar la extensión y alcance de las delegaciones que comprenderán tanto la facultad de dirigir las áreas o servicios correspondientes, como la de gestionarlos, en general, salvo la de resolver mediante actos administrativos.

La Alcaldía, en cualquier momento, podrá asumir las atribuciones delegadas en esta resolución, sin perjuicio de su avocación según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en esta Resolución, regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establece en las mismas.

SEXTO. Delegar la presidencia de la comisión Informativa de Urbanismo en D. Javier Marcos García

SEPTIMO Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que se celebre.

OCTAVO Publicar la presente Resolución, en su parte dispositiva en el Tablón de AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO- C/ RONDA CILLA SN-37181 PELABRAVO (SALAMANCA)

Tlfo.: 923 30 50 81- Fax: 923 37 40 15

secretario@pelabravo.es- aytopelabravo@hotmail.es



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 - PELABRAVO (SALAMANCA)

Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, dejando sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad sobre delegaciones genéricas y específicas.

NOVENO. Notificar personalmente la presente resolución a los Concejales delegados, para su aceptación, si bien se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa emitida en los tres días hábiles siguientes.”

Tanto por parte de D. Antonio Martín Gómez y D^a Maria Teresa renuncian a la delegación de las funciones anteriormente mostrando su voluntad a colaborar para los asuntos que correspondan no constituyendo este rechazo una oposición radical. Quedan por lo tanto, tras la renuncia manifestada las siguientes delegaciones:

- Urbanismo: D. Javier Marcos García y D. Tomás A. Velázquez Hernández
- Deportes: D. Javier Marcos García
- Bienestar Social: Elvira Berrocal Sánchez
- Cultura: Elvira Berrocal Sánchez

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DE DEDICACIONES, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DIETAS E INDEMNIZACIONES POR GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO.

Por la Secretaría se informa de la siguiente propuesta de alcaldía indemnizaciones y dietas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local se establecen:

PRIMERO: No establecer dedicaciones exclusivas ni parciales.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio del cargo previa justificación documental y en los importes y conceptos establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

TERCERO. Establecer las siguientes indemnizaciones por asistencia:

- Pleno: 200 €
- Comisiones Informativas: 200 €
- Junta de Gobierno Local: 100 €
- Bodas: 50 €

No habiendo más asuntos ni intervenciones que tratar la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos.

LA ALCALDESA
Patricia Diego Sánchez

EL SECRETARIO
Fernando Gómez Hernández